



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-
121-2025
CONTRATO
050GYR023N12125-001-00
REGISTRO SAI D5M0414
RÉGIMEN ORDINARIO EGAS

CONTRATO ABIERTO 050GYR023N12125-001-00 REGISTRO SAI D5M0414 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PRUEBAS DE LABORATORIO CLINICO COSTO POR PRUEBA, PARA HOSPITALES RURALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL OOAD SAN LUIS POTOSI, REGIMEN ORDINARIO EGAS EJERCICIO 2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE "EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. ANGÉLICA CRISTINA RODRÍGUEZ NESTER**, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA **Q.F.B. PATRICIA TREVIÑO DELGADO** A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", QUIENES DE MANERA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

- 1.1** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.2** LA **DRA. ANGÉLICA CRISTINA RODRÍGUEZ NESTER**, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ, CON R.F.C. [REDACTED] SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DEL "EL INSTITUTO", DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 251 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), 139, 144 FRACCIONES I, XXIII Y XXXVI, Y 155 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; DE IGUAL FORMA, QUIÉN ACREDITA SU PERSONALIDAD DE APODERADO LEGAL CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31023 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2024 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LICENCIADO EDUARDO FRANCISCO GARCIA VILLEGAS SANCHEZ CORDERO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 248 EN LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHO PODER QUEDÓ DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EL 10/12/2024 BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-10122024-192742.
- 1.3** DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **DR. ARTURO NAVARRETE SÁNCHEZ** EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR MEDICO DELEGACIONAL EGAS**, ACTUANDO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA CON R.F.C. [REDACTED], FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE "EL PRESTADOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 1.4** DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **MTRA. MARISOL MIER CASTILLO** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO FACULTADO PARA ACTUAR COMO ÁREA CONTRATANTE CON R.F.C. [REDACTED] EN TÉRMINOS DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.5** LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL, **AA-50-GYR-050GYR023-N-121-2025**, CON FECHA DE FALLO 21 DE JULIO 2025, REALIZADO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 6, 33 PRIMER PÁRRAFO, 35 FRACCIÓN III, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 42, 46, 54 FRACCIÓN II Y 68 DE LA **LAASSP**, ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I, 48 Y 85 RELATIVOS DEL RLAASSP, ARTÍCULO 1 PÁRRAFO PRIMERO Y 8 DE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, NUMERAL 4.2.2.1.7 DEL MAAG, LAS POBALINES DEL IMSS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA Y DE ACUERDO A LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LOS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO.
- 1.6** "EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA NÚMERO **0000204513-2025**, CUENTA **42060427 / FINAT 51331026 / COG 33901**, EMITIDO POR LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS.
- 1.7** PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS-421231-145**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-
121-2025
CONTRATO
050GYR023N12125-001-00
REGISTRO SAI D5M0414
RÉGIMEN ORDINARIO EGAS

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO **"EL PRESTADOR"** TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO PRUEBAS DE LABORATORIO CLINICO COSTO POR PRUEBA, PARA HOSPITALES RURALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL OOAD SAN LUIS POTOSI, REGIMEN ORDINARIO EGAS EJERCICIO 2025**NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PRESTADOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO, CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PRESTADOR"**, LA CANTIDAD SEÑALADA EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE EN PESOS MEXICANOS, A LOS 20 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"**, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

"EL PRESTADOR" DEBERÁ PRESENTAR EN VENTANILLA:

- REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE:
 - NÚMERO DE PROVEEDOR
 - NÚMERO DE CONTRATO
- OPINIÓN DE COMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) POSITIVA Y VIGENTE
- FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL CFDI, DE LA PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

DICHOS DOCUMENTOS, DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE CONTABILIDAD UBICADO EN AV. CUAUHTÉMOC 255, COL. MODERNA, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P Y/O EN LA UNIDAD PAGADORA RESPONSABLE EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P."

EN CASO DE QUE **"EL PRESTADOR"** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA "LAASSP".

"EL PRESTADOR" PODRÁ OPTAR PORQUE **"EL INSTITUTO"** EFECTÚE EL PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE **"EL INSTITUTO"** TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 255, COLONIA MODERNA, C.P. 78230, DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PRESTADOR ASIGNADO POR EL IMSS. ANEXO A LA SOLICITUD **"EL PRESTADOR"** DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-
121-2025
CONTRATO
050GYR023N12125-001-00
REGISTRO SAI D5M0414
RÉGIMEN ORDINARIO EGAS**

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE “EL PRESTADOR” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

EL PAGO SERÁ EFECTUADO MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA QUE “EL PRESTADOR” PROPORCIONE.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73 PÁRRAFO TERCERO, DE LA “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PRUEBAS DE LABORATORIO CLINICO COSTO POR PRUEBA, PARA HOSPITALES RURALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL OOAD SAN LUIS POTOSI, REGIMEN ORDINARIO EGAS EJERCICIO 2025 CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR “EL INSTITUTO” EN EL CUERPO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL.

LOS SERVICIOS DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LAS UNIDADES Y DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL “ANEXO 2 - LUGAR DE ENTREGA” Y “ANEXO 3 – REQUERIMIENTO, ANEXO TÉCNICO, TERMINOS Y CONDICIONES”, PARTE DE ESTE CONTRATO

SEXTA. VIGENCIA

EL CONTRATO COMPRENDERÁ UNA VIGENCIA CONSIDERADA A PARTIR DEL 21 DE JULIO DEL 2025 Y HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2025 SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN SU CLAUSULADO.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO EN QUE POR NECESIDADES DE “EL INSTITUTO” PODRÁ AMPLIARSE SERVICIO PRUEBAS DE LABORATORIO CLINICO COSTO POR PRUEBA, PARA HOSPITALES RURALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL OOAD SAN LUIS POTOSI, REGIMEN ORDINARIO EGAS EJERCICIO 2025, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA “LAASSP”, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE. LO ANTERIOR, SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO PRINCIPAL. ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”, “EL PRESTADOR” DEBERÁ ENTREGAR LAS MODIFICACIONES RESPECTIVAS DE LAS GARANTÍAS, SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE ESTE CONTRATO.

POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A “EL INSTITUTO”, SE PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA FECHA O EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO. EN DICHO SUPUESTO, SE DEBERÁ FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A “EL INSTITUTO”, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE “EL PRESTADOR”.

“EL INSTITUTO”, PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE “EL PRESTADOR”.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A “EL INSTITUTO”, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE “LAS PARTES”.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE “EL INSTITUTO” QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL “EL PRESTADOR” REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Este documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito del IMSS puede ser sancionado. Fecha de emisión: 15/07/2025. Versión: 1.0. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad. Los derechos reservados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-
121-2025
CONTRATO
050GYR023N12125-001-00
REGISTRO SAI D5M0414
RÉGIMEN ORDINARIO EGAS

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

EL INTERESADO, DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA, SE COMPROMETE A RESPONDER ANTE LA PRESENTACIÓN EN LOS BIENES RECIBIDOS O DE LOS BIENES UTILIZADOS EN EL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, A TRAVÉS DEL SIGUIENTE MECANISMO:

POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR, EL CANJE DE LOS BIENES RECIBIDOS O DE LOS BIENES UTILIZADOS EN EL SERVICIO, QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS O BIEN, CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN ADQUIRIDO O DE LOS BIENES UTILIZADOS EN EL SERVICIO CONTRATADO, PUEDAN AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO; DEBIENDO NOTIFICAR AL PROVEEDOR DENTRO DEL PERIODO DE **5 (CINCO) DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO EL VICIO O DEFECTO.

CUANDO SE PRESENTE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS (DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS O BIEN, CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN ADQUIRIDO O DE LOS BIENES UTILIZADOS EN EL SERVICIO CONTRATADO, PUEDAN AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO), EL PROVEEDOR DEBERÁ REPARAR LOS BIENES, CUANDO ASÍ PROCEDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE **6 (SEIS) DÍAS HÁBILES** O BIEN, REALIZAR EL CANJE O REEMPLAZO, POR BIENES NUEVOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA.

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL **ANEXO 3 "REQUERIMIENTO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"**, EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAG, LOS ARTÍCULOS 66, FRACCIÓN XVII, Y 74, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA **LAASSP**, ASÍ COMO EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL **RLAASSP**, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 6, ASÍ COMO DEL 77 AL 84 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR EN LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EN LA **OFICINA DE CONTRATOS** UBICADA EN LA CALLE AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107-111, COLONIA HOGARES FERROCARRILEROS, PRIMERA SECCIÓN, CÓDIGO POSTAL 78436, DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (FIANZA), LA CUAL SERÁ DIVISIBLE, EXPEDIDA POR UNA AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS **DIEZ (10) DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 69 DE LA LAASSP** Y NUMERAL 5.5.5 DE LAS POBALINES, QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, A FAVOR DEL IMSS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IVA, EN EL TIPO DE MONEDA OFERTADA PARA LO CUAL DEBERÁ UTILIZAR EL **ANEXO "FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"** DEL PRESENTE CONTRATO Y, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL **ANEXO 3 "REQUERIMIENTO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"**, DEL PRESENTE CONTRATO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) DÍAS DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA), VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IVA, A FAVOR DEL INSTITUTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.2, DE LAS POBALINES.

El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para verificar la autenticidad del documento, consulte el sitio web del IMSS: www.imss.gob.mx. La información contenida en este documento es confidencial y está sujeta a los términos y condiciones de uso de los sistemas de información del IMSS. No se permite la reproducción, distribución o uso no autorizado de este documento. El IMSS se reserva todos los derechos reservados. **DOI-P-ASSTIC-ANEXOS-EGAS-1912025**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-
121-2025
CONTRATO
050GYR023N12125-001-00
REGISTRO SAI D5M0414
RÉGIMEN ORDINARIO EGAS

LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SERÁ DEVUELTA A EL PROVEEDOR UNA VEZ QUE EL INSTITUTO LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A EL PROVEEDOR SIEMPRE Y CUANDO DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR RAZÓN DEL CONTRATO QUE PARA LOS EFECTOS SE FIRME, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE LA FIANZA A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, MISMA QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN Y ENTREGA DE LA FIANZA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.5., DE LAS POBALINES.

B. PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES RECIBIDOS O DE LOS BIENES UTILIZADOS EN EL SERVICIO.

LOS BIENES QUE NO COINCIDAN O QUE NO CONSERVEN LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE, MARCA Y PAÍS DE ORIGEN, SERÁN RECLAMADOS, PUDIENDO NOTIFICAR AL PROVEEDOR DENTRO DEL PERIODO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO EL VICIO O DEFECTO.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS. SE COMPROMETERÁ A DAR ATENCIÓN INMEDIATA CUANDO SE LE REQUIERA POR ALGÚN MAL FUNCIONAMIENTO, DEFECTO, VICIOS OCULTOS O SOLICITAR INFORMACIÓN, ADEMÁS DE LO ESTIPULADO EN EL ANEXO 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES", DE LA CONVOCATORIA.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR".


- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESPECÍFICOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS,
- b) CORRERÁ BAJO SU CARGO LOS COSTOS DE FLETE, TRANSPORTE, SEGURO Y DE CUALQUIER OTRO DERECHO QUE SE GENERE, HASTA EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO EL COSTO DE SU TRASLADO DE REGRESO AL TÉRMINO DEL CONTRATO.
- c) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- d) EN BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD DE EFECTUAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y PAGAR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN.
- e) ASUMIR SU RESPONSABILIDAD ANTE CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUDIERA GENERARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.
- f) NO DIFUNDIR A TERCEROS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE "EL INSTITUTO" LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES A QUE HAYA LUGAR.
- g) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".
- h) PRESENTAR BIMESTRALMENTE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ESTADOS DE CUENTA PARA LAS PROYECCIONES NECESARIAS Y CONTROL DEL GASTO.
- i) AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES FISCALES

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PRESTADOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.
- b) SUFRAGAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA, POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.
- c) EXTENDER A "EL PRESTADOR", EN CASO DE QUE LO REQUIERA, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO AL **DOCTOR ARTURO NAVARRETE SÁNCHEZ** CON RFC [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR MEDICO DELEGACIONAL EGAS**, CON EL OBJETO DE

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL AA-50-GYR-050GYR023-N-121-2025 CONTRATO 050GYR023N12125-001-00 REGISTRO SAI D5M0414 RÉGIMEN ORDINARIO EGAS
---	--	---

VERIFICAR EL ÓPTIMO CUMPLIMIENTO DEL MISMO, POR LO QUE INDICARÁ A “EL PRESTADOR” LAS OBSERVACIONES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES, QUEDANDO ÉSTE OBLIGADO A CORREGIR LAS ANOMALÍAS QUE LE SEAN INDICADAS, ASÍ COMO DEFICIENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O DE SU PERSONAL.

ASIMISMO, “EL INSTITUTO” SÓLO ACEPTARÁ LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS MISMOS PREVIA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESPECIFICADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁN RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; LA INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

EN TAL VIRTUD, “EL PRESTADOR” MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN POR ACEPTADOS POR PARTE DE “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, PODRÁ RECHAZAR LOS SERVICIOS SI NO REÚNEN LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y EN SU ANEXO TÉCNICO, OBLIGÁNDOSE “EL PRESTADOR” EN ESTE SUPUESTO A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA “EL INSTITUTO”

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE “EL PRESTADOR” EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA “EL INSTITUTO”, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

LAS DEDUCCIONES SE APLICARÁN DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE INCURRA “EL PRESTADOR”, RESPECTO A LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCTIVA	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO Y DE NOTIFICAR	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
CUANDO EL LICITANTE GANADOR NO OTORQUE EN LA PERIODICIDAD REQUERIDA LOS INSUMOS REQUERIDOS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.	POR CADA DÍA QUE SE EXCEDA EL PLAZO DE LA ENTREGA A PARTIR DE LA SOLICITUD.	1% SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO INCUMPLIDO SIN INCLUIR EL IVA.	ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
CUANDO EL LICITANTE EN LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS NO SE APEGUE A LOS PLAZOS DETERMINADOS.	POR CADA DÍA QUE SE EXCEDA EL PLAZO DE LA ENTREGA A PARTIR DE LA SOLICITUD.	1% SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO SIN INCLUIR EL IVA	ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Oficina de Operación Administrativa y Planeación - Dirección General de Operación Administrativa y Planeación - Instituto Mexicano del Seguro Social - San Luis Potosí
 La información contenida en este documento es confidencial y está sujeta a las políticas de privacidad y seguridad de la información del Instituto Mexicano del Seguro Social. No se permite la reproducción, distribución o uso no autorizado de esta información sin el consentimiento escrito del Instituto Mexicano del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-121-2025
CONTRATO
050GYR023N12125-001-00
REGISTRO SAI D5M0414
RÉGIMEN ORDINARIO EGAS

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A **"EL PRESTADOR"** QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O DE LA ENTIDAD. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL IVA.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS (DÍAS) POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A **"EL PRESTADOR"**, CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO, CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE 4 DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICA AL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A **"EL PRESTADOR"** LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.


"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR **"EL PRESTADOR"**. POR LO TANTO **"EL PRESTADOR"** AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE ÉSTE DEBA CUBRIRLE A **"EL INSTITUTO"** DURANTE EL PERIODO QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE **"EL PRESTADOR"** TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

CUANDO **"EL PRESTADOR"** NO ENTREGUE LOS INSUMOS O BRINDE EL SERVICIO QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS EN EL ORDEN DE SERVICIO DENTRO DE LOS SIETE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DE ÉSTA, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA; Y, UN MÁXIMO DE DOS DÍAS COMO ENTREGA CON ATRASO; O EN EL PEDIDO O PROGRAMA DE ENTREGAS CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN DICHS DOCUMENTOS.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENA CONVENCIONAL	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO Y DE NOTIFICAR	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS DEDUCTIVAS
CUANDO EL PRESTADOR NO CUMPLA CON EL SUMINISTRO DE INSUMOS O LA PRESTACION DEL SERVICIO EN LA FECHA PROGRAMADA DE ACUERDO CON EL INCISO B, PREVIA SOLICITUD DE LOS HOSPITALES.	SUMINISTRO DE INSUMOS Y PRESTACION DEL SERVICIO.	1% SOBRE EL VALOR DEL SUMINISTRO SOLICITADO SIENDO ESTE NEGADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIO, SIN INCLUIR EL IVA	ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La información contenida en este documento es de carácter confidencial y está sujeta a los procedimientos de control de acceso de la Secretaría de Salud. No se permite su reproducción, distribución o uso no autorizado. Cualquier uso no autorizado de esta información puede resultar en sanciones legales.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL AA-50-GYR-050GYR023-N-121-2025 CONTRATO 050GYR023N12125-001-00 REGISTRO SAI D5M0414 RÉGIMEN ORDINARIO EGAS
---	--	---

LA PENA CONVENCIONAL O SE CALCULARA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESÁNDOSE EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

$$PCA = \%D \times NDA \times VSPA$$

DONDE:

% D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO.

PCA= PENA CONVENCIONAL APLICABLE

NDA= NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA= VALOR IGUAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, TODA VEZ QUE SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA LA PENA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO.

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL LICITANTE ADJUDICADO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

POR LO ANTERIOR, EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PRESTADOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA DEBERÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA ESCINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, SIN QUE LA ACUMULACIÓN DE ESTA PENA EXCEDA EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO PROPORCIONAL SIN INCLUIR EL IVA.

CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL MISMO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA "LAASSP".

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SE APLICARÁN ADÉMÁS CUALQUIERA OTRA QUE LA "LAASSP" ESTABLEZCA.


ESTA PENA CONVENCIONAL NO DESCARTA QUE "EL INSTITUTO" EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO DETERMINE PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL MISMO PUDIERA OCASIONAR A LOS INTERESES DE "EL INSTITUTO".

EN CASO QUE SEA NECESARIO LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

LA PENALIZACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "EL INSTITUTO" POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CORRESPONDE AL ADMINISTRADOR O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO".

Los operadores de este sistema de gestión de recursos humanos, en cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, han publicado en el portal de transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, el presente documento de información pública. Este documento es de carácter público y no debe ser considerado como un documento confidencial.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL AA-50-GYR-050GYR023-N-121-2025 CONTRATO 050GYR023N12125-001-00 REGISTRO SAI D5M0414 RÉGIMEN ORDINARIO EGAS
---	--	---

“EL INSTITUTO” PAGARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), DENTRO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEBIDAMENTE FUNDADA Y DOCUMENTADA DE **“EL PRESTADOR”**, ASÍ COMO DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA RESPECTIVA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

EN CASO DE QUE **“EL PRESTADOR”** NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE RECORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

EL PLAZO DE SUSPENSIÓN SERÁ FIJADO POR **“EL INSTITUTO”**, A CUYO TÉRMINO EN SU CASO, PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, O BIEN, PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI **“EL INSTITUTO”** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **“EL INSTITUTO”**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO CON MOTIVO DE UNA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LO QUE BASTARÁ SEA COMUNICADO A **“EL PRESTADOR”** CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO. EN ESTE CASO, **“EL INSTITUTO”** A SOLICITUD ESCRITA DE **“EL PRESTADOR”** CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

CUANDO **“EL INSTITUTO”** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A **“EL PRESTADOR”** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **“EL PRESTADOR”** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **“EL PRESTADOR”** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- A) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- B) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- C) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **“EL INSTITUTO”**.
- D) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- E) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- F) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- G) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.

El presente documento es una copia no controlada de un documento original. El original es el que se encuentra en el archivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del IMSS. La información contenida en este documento es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo. No se garantiza la exactitud de la información contenida en este documento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-
121-2025
CONTRATO
050GYR023N12125-001-00
REGISTRO SAI D5M0414
RÉGIMEN ORDINARIO EGAS**

- H) EN CASO DE QUE COMPROBE LA FALSEDAZ DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- I) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- J) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- K) EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- L) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- M) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**.
- N) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, CUANDO SEA EXTRANJERO.
- O) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PRESTADOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PRESTADOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PRESTADOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PRESTADOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA **"LAASSP"**.

Este documento es una copia no controlada de un documento original. La información contenida en este documento es de carácter confidencial y puede estar sujeta a cambios sin previo aviso. No se permite la reproducción o el uso no autorizado de este documento. DISEÑO: INGENIEROS EGAS 19/2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-
121-2025
CONTRATO
050GYR023N12125-001-00
REGISTRO SAI D5M0414
RÉGIMEN ORDINARIO EGAS

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PRESTADOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PRESTADOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

IGUALMENTE, Y PARA ESTE EFECTO Y CUALQUIERA NO PREVISTO, **"EL PRESTADOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE QUE, EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE; SIN EMBARGO, SI **"EL INSTITUTO"** TUVIERA QUE REALIZAR ALGUNA EROGACIÓN POR ALGUNO DE LOS CONCEPTOS QUE ANTECEDEN, **"EL PRESTADOR"** SE OBLIGA A REALIZAR EL REEMBOLSO E INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

"EL PRESTADOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PRESTADOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO. PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **"EL PRESTADOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"**, **"EL PRESTADOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETERÁN AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 110, 111, 112 DE LA LEY DE

Organización Administrativa: Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección General de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Código de Proyecto: AA-50-GYR-050GYR023-N-121-2025
Número de Contrato: 050GYR023N12125-001-00
Registro SAI: D5M0414
Régimen: ORDINARIO EGAS
Fecha de Emisión: 19/12/2025



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-
121-2025
CONTRATO
050GYR023N12125-001-00
REGISTRO SAI D5M0414
RÉGIMEN ORDINARIO EGAS**

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO Y AL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE DEBERÁ IMPLEMENTAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LLEVAR A CABO LA CONCILIACIÓN O LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS O ACUERDOS PREVISTOS EN LAS LEYES RESPECTIVAS COMO MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ABRIL DE 2016.

LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS, HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“**LAS PARTES**” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO “**EL INSTITUTO**” COMO “**EL PRESTADOR**”, DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN DUPLICADO EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ EL DÍA **11 DE AGOSTO DEL 2025**.

Este documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de IMSS será sancionada. Fecha de emisión: 11/08/2025. Documento: AA-50-GYR-050GYR023-N-121-2025-CONTRATO-050GYR023N12125-001-00-REGISTRO-SAI-D5M0414-RÉGIMEN-ORDINARIO-EGAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-
121-2025
CONTRATO
050GYR023N12125-001-00
REGISTRO SAI D5M0414
RÉGIMEN ORDINARIO EGAS

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DRA. ANGÉLICA CRISTINA RODRÍGUEZ NESTER	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y REPRESENTANTE LEGAL	[REDACTED]
 DR. ARTURO NAVARRETE SÁNCHEZ	COORDINADOR MÉDICO DELEGACIONAL EGAS ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ÁREA REQUIRENTE Y ÁREA TÉCNICA	[REDACTED]
 MTRA. MARISOL MIER CASTILLO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO ÁREA CONTRATANTE	[REDACTED]

POR:
"EL PRESTADOR"

NOMBRE	R.F.C.
 Q.F.B. PATRICIA TREVIÑO DELGADO POR SU PROPIO DERECHO.	TEDP-710605-1B9

Este es un documento de carácter confidencial. Toda reproducción o divulgación no autorizada de su contenido puede ser sancionada. El presente documento es propiedad de la Secretaría de Salud y no debe ser distribuido fuera de ella. DISEÑO: INDC/MÉD/COS/EGAS/19/2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-
121-2025
CONTRATO
050GYR023N12125-001-00
REGISTRO SAI D5M0414
RÉGIMEN ORDINARIO EGAS

ANEXO 1
ASIGNACIÓN

IMPORTE ASIGNADOS:

NOMBRE DE LA PARTIDA	NOMBRE DEL COTIZANTE	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CON IVA	IMPORTE MÁXIMO CON IVA
SERVICIO DE LABORATORIO COSTO POR PRUEBA, PARA HOSPITALES RURALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL O.O.A.D. SAN LUIS POTOSÍ, RÉGIMEN ORDINARIO EGAS, EJERCICIO 2025	PATRICIA TREVIÑO DELGADO	050GYR023N12125-001-00	\$ 744,664.80	\$ 1,861,662.00

ANEXO 2 LUGAR DE ENTREGA

La prestación del Servicio deberá iniciar en los Hospitales que a continuación se detallan, en un plazo No mayor a 5 días naturales posteriores a partir del inicio de la vigencia del contrato.

No.	UNIDAD	DOMICILIO	MUNICIPIO
1	HB 14 Matehuala	Carretera Nacional Matehuala - Saltillo, CP. 78700, Matehuala, SLP.	Matehuala, SLP
2	HB 15 Charcas	20 de Noviembre S/N F.F.C.C. Carril Estación CP. 78570, Charcas, SLP.	Charcas, SLP
3	HB Los Hernández	Aguascalientes No. 20, Loc. Los Hernández Mpo. Villa de Ramos.	Villa de Ramos, SLP
4	HB 16 Axtla	Libramiento a Cobach No. 136, Col. Santa María II, CP. 79930.	Axtla de Terrazas, SLP
5	HB 41 Cerritos	Calle Carranza No. 33, Col. Guadalupe CP. 79402, Cerritos, SLP.	Cerritos, SLP
6	HB 44 Zacatipan	Carretera San Martín - Tamazunchale KM 3 Loc. Zacatipan, Tamazunchale.	Tamazunchale, SLP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-121-2025
CONTRATO
050GYR023N12125-001-00
REGISTRO SAI D5M0414
RÉGIMEN ORDINARIO EGAS

ANEXO 3
REQUERIMIENTO, ANEXO TÉCNICO, TERMINOS Y CONDICIONES

“REQUERIMIENTO Y ANEXO TÉCNICO”
Proposición Técnica, relativo al numeral 4.1.1. Inciso a)

REQUERIMIENTO

No	ESTUDIO PAQUETE I QUIMICA CLINICA	HR 14 MATEHUALA 1.5 MES		HR 15 CHARCAS 1.5 MES		HR LOS HERNANDEZ 1.5 MES		HR 16 ANTLA 1.5 MES		HR 41 CERRITOS 1.5 MES		HR 44 ZACATIPAN 1.5 MES		TOTAL 1.5 MES	
		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD	
		MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
1	GLUCOSA	420	1050	497	1242	219	548	417	1042	300	750	466	1166	2319	5798
2	UREA	360	900	368	920	83	208	286	716	240	600	346	864	1683	4208
3	CREATININA	360	900	383	958	83	208	400	1000	240	600	366	914	1832	4580
4	ACIDO URICO	120	300	246	616	71	178	134	334	123	308	134	334	828	2070
5	COLESTEROL	120	300	246	616	71	178	134	334	123	308	134	334	828	2070
6	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	30	74	60	150	12	30	22	54	50	126	26	66	200	500
7	TRIGLICERIDOS	120	300	246	616	71	178	134	334	123	308	134	334	828	2070
8	BILIRRUBINA TOTAL	132	330	134	334	36	90	140	350	80	200	146	366	668	1670
9	BILIRRUBINA CONJUGADA	132	330	134	334	36	90	140	350	80	200	146	366	668	1670
10	TGO	132	330	134	334	36	90	140	350	80	200	143	358	665	1662
11	TGP	132	330	134	334	36	90	140	350	80	200	143	358	665	1662
12	FOSFATASA ALCALINA	132	330	134	334	36	90	140	350	80	200	143	358	665	1662
13	DI-IL	132	330	134	334	36	90	140	350	80	200	143	358	665	1662
14	CPK	36	90	26	66	6	16	30	76	24	60	34	84	157	392
15	CPK-MB	36	90	26	66	6	16	30	76	24	60	34	84	157	392
16	AMILASA	30	74	40	100	16	40	30	76	28	70	30	76	174	436
17	ALBUMINA	14	36	106	266	16	40	37	92	36	90	37	92	246	616
18	PROTEINAS TOTALES	16	40	17	42	17	42	17	42	17	42	17	42	100	250
19	ELECTROLITO CALCIO	90	224	95	238	33	82	54	134	54	134	56	140	381	952
20	ELECTROLITO CLORO	33	82	9	22	8	20	8	20	8	20	8	20	74	184
21	ELECTROLITO FOSFORO	16	40	17	42	17	42	17	42	17	42	17	42	100	250
22	ELECTROLITO SODIO	150	376	106	266	66	166	166	416	80	200	136	340	850	1764
23	ELECTROLITO POTASIO	150	376	106	266	66	166	166	416	80	200	136	340	850	1764
24	COCAINA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
25	MARIHUANA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26	ANFETAMINAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
27	CARBAMACEPINA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28	MAGNESIO	33	82	9	22	9	22	9	22	9	22	8	20	76	190
29	DPH	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	5	12
30	AC. VALPROICO	6	16	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	10	26
31	DIGOXINA	6	16	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	10	26
32	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	34	84	100	250	43	108	124	310	17	42	124	310	442	1104
33	PROTEINA EN ORINA DE 24 H	9	22	10	24	6	16	3	8	8	20	4	10	40	100
34	TROPONINA	6	16	2	4	1	2	2	6	3	8	2	6	17	42

No	PAQUETE II HEMATOLOGIA	HR 14 MATEHUALA 1.5 MES		HR 15 CHARCAS 1.5 MES		HR LOS HERNANDEZ 1.5 MES		HR 16 ANTLA 1.5 MES		HR 41 CERRITOS 1.5 MES		HR 44 ZACATIPAN 1.5 MES		TOTAL 1.5 MES	
		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD	
		MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
35	BIOMETRIA HEMATICA	420	1050	634	1,584	334	834	466	1166	334	834	606	1516	2794	6984

No	PAQUETE III CUAGULACION	HR 14 MATEHUALA 1.5 MES		HR 15 CHARCAS 1.5 MES		HR LOS HERNANDEZ 1.5 MES		HR 16 ANTLA 1.5 MES		HR 41 CERRITOS 1.5 MES		HR 44 ZACATIPAN 1.5 MES		TOTAL 1.5 MES	
		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD	
		MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
36	T. PROTROMBINA (TP)	117	292	117	292	34	84	83	208	74	184	134	334	558	1394

Fuente: del Proyecto de Abastecimiento de Insumos para el Laboratorio de Diagnóstico de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto Mexicano del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-121-2025
CONTRATO
050GYR023N12125-001-00
REGISTRO SAI D5M0414
RÉGIMEN ORDINARIO EGAS

37	T. PROTROMBINA PARCIAL	117	292	117	292	34	84	83	208	74	184	134	334	558	1394
38	DIMERO-D	1	2	1	2	0	0	1	2	1	2	1	2	4	10
No	PAQUETE IV GASOMETRIA	HR 14 MATEHUALA 1.5 MES		HR 15 CHARCAS 1.5 MES		HR LOS HERNANDEZ 1.5 MES		HR 16 ANTLA 1.5 MES		HR 41 CERRITOS 1.5 MES		HR 44 ZACATIPAN 1.5 MES		TOTAL 1.5 MES	
		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		MI	MA
		MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	N	X
		50	126	50	126	17	42	66	166	34	84	80	200	298	744
No	PAQUETE V INMUNOLOGIA	HR 14 MATEHUALA 1.5 MES		HR 15 CHARCAS 1.5 MES		HR LOS HERNANDEZ 1.5 MES		HR 16 ANTLA 1.5 MES		HR 41 CERRITOS 1.5 MES		HR 44 ZACATIPAN 1.5 MES		TOTAL 1.5 MES	
		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		MI	MA
		MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	N	X
		20	50	17	42	10	26	6	16	6	16	19	48	79	198
41	T3 LIBRE	20	50	17	42	10	26	6	16	6	16	14	34	73	182
42	T4 TOTAL	10	26	10	26	1	2	1	2	1	2	1	2	24	60
43	T3 TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
44	TSH	20	50	17	42	10	26	6	16	6	16	12	30	72	180
45	PSAT	4	10	6	16	5	12	4	10	3	8	6	16	29	72
46	PSA Free	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
47	HCV HEPATITIS C-ELISA *	2	4	1	2	1	2	1	2	1	2	20	50	25	62
48	HEPATITIS A	3	8	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	11	28
49	HEPATITIS B-ELISA *	2	4	1	2	1	2	1	2	1	2	20	50	25	62
50	VIH-ELISA *	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	20	50	24	60
51	CHAGAS-ELISA(Y/O HEMAGLUTINACION) *	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	50	20	50
52	PROTEINA C REACTIVA	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	10	24
53	PRUEBA RAPIDA DE EMBARAZO	17	42	6	16	3	8	14	34	20	50	34	84	94	234
54	HGC	6	16	1	2	1	2	2	6	2	4	2	6	14	36
55	PRUEBA CONFIRMATORIA A HIPOTIROIDISMO CONGENITO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
56	TSH, T4 LIBRE, T4 TOTAL	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	5	12
57	T3 LIBRE, T3 TOTAL	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	5	12
58	PRUEBA CONFIRMATORIA HIPERPLASIA A DRENAL CONGENITA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
59	17-OH, PROGESTERONA	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	5	12
60	CORTISOL, TESTOSTERONA, ANDROSTEDIONA	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	5	12
61	PRUEBA CONFIRMATORIA FENILCETONURIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
62	FENILALANINA	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	5	12
63	TIROSINA	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	5	12
64	PRUEBA CONFIRMATORIA DE DEFICIENCIA DE BIOTIDINASA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
65	ACTIVIDAD DE BIOTIDINASA	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	5	12
66	ACIDO METILCITRATO, ACIDO HIDROXIPROPONICO, ACIDO LACTICO, ACIDO HIDROXIVALERICO.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
67	PRUEBA CONFIRMATORIA DE DEFICIENCIA DE GALACTOSEMIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
68	GALT (GALACTOSA-URIDIL-TRANSFERASA), GAL1F (GALACTOSA-1-FOSFATO)	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	5	12
69	ALFA FETOPROTEINA	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	5	12
70	PRUEBA CONFIRMATORIA A FIBROSIS QUISTICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
71	ELECTROLITOS EN SUDOR	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	5	12

Este documento es propiedad de IMSS. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de IMSS puede dar lugar a acciones legales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-121-2025
CONTRATO
050GYR023N12125-001-00
REGISTRO SAI D5M0414
RÉGIMEN ORDINARIO EGAS

2. A fin de garantizar el abasto suficiente de insumos y/o reactivos el stock mínimo en existencia en los Hospitales deberá ser un factor mínimo de 1.5 y un máximo de 3.0 de reactivos, cartuchos o insumos necesarios para realizar las pruebas con relación a la cantidad máxima de pruebas determinada por cada Hospital en el requerimiento.
3. Una vez que los Hospitales reporten la necesidad de insumos y/o reactivos a reposición para estar dentro del rango máximo y mínimo mencionados en el punto anterior, el proveedor deberá proporcionar la necesidad requerida por el HR en un plazo no mayor a 72 horas, una vez notificado el Proveedor.
4. Considerar las pruebas para confirmar detección de Hipotiroidismo en los Hospitales Rurales Charcas y Zacatipan de acuerdo con lo siguiente:

No.	PAQUETE VII (PRUEBA CONFIRMATORIA HIPOTIROIDISMO CONGÉNITO)	HR 15 CHARCAS		HR 44 ZACATIPAN	
		CANTIDAD		CANTIDAD	
		MIN	MAX	MIN	MAX
1	TSH, T4 LIBRE, T4 TOTAL	1	8	1	8
2	T3 LIBRE, T3 TOTAL	1	8	1	8
No.	PAQUETE VII (PRUEBA CONFIRMATORIA HIPERPLASIA ADRENAL CONGÉNITA)	HR 15 CHARCAS		HR 44 ZACATIPAN	
		CANTIDAD		CANTIDAD	
		MIN	MAX	MIN	MAX
1	17-OH-PROGESTERONA	5	12	5	12
2	CORTISOL TESTOSTERONA, ANDROSTENDIONA	5	12	5	12
No.	PAQUETE VIII (FENILCETONURIA)	HR 15 CHARCAS		HR 44 ZACATIPAN	
		CANTIDAD		CANTIDAD	
		MIN	MAX	MIN	MAX
1	FENILALANINA	1	2	1	2
2	TIROSINA	1	2	1	2
No.	PAQUETE IX (DEFICIENCIA DE BIOTINIDASA)	HR 15 CHARCAS		HR 44 ZACATIPAN	
		CANTIDAD		CANTIDAD	
		MIN	MAX	MIN	MAX
1	ACTIVIDAD DE BIOTINIDASA	1	2	1	2
2	ACIDO METILCITRATO, ACIDO HIDROXIPROPIONICO, ACIDO LACTICO, ACIDO HIDROXIVALERICO	1	2	1	2
No.	PAQUETE X (GALACTOSEMIA)	HR 15 CHARCAS		HR 44 ZACATIPAN	
		CANTIDAD		CANTIDAD	
		MIN	MAX	MIN	MAX
1	GALT (GALACTOSA-URIDIL-TRANSFERASA), GAL1F (GALACTOSA-1-FOSFASTO)	1	2	1	2
2	ALFA FETOPROTEINA	1	2	1	2

5. Los equipos instalados deberán cumplir con los niveles de servicio para el proceso analítico de estudios de Laboratorio en equipos automatizados, conforme a la siguiente tabla:

El presente documento es propiedad de IMSS. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de IMSS podrá dar lugar a acciones legales. Se prohíbe la explotación económica y la explotación de los contenidos incluidos en este documento sin el consentimiento escrito de IMSS.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-
121-2025
CONTRATO
050GYR023N12125-001-00
REGISTRO SAI D5M0414
RÉGIMEN ORDINARIO EGAS**

9. Los niveles de abastecimiento de **TODOS LOS REACTIVOS, CONSUMIBLES E INSUMOS NECESARIOS** determinados por el Licitante Ganador, necesarios para el período de tiempo entre un abasto y otro, que se ha determinado quincenal, deberán ser suficientes para la operación y servicio continuo de los equipos costo prueba y de todos sus equipos accesorios y periféricos. En condiciones normales de operación y consumo de los servicios costo prueba licitados, sin accidentes y/o incidentes, el desabasto de reactivos y de todo tipo de insumos, será responsabilidad del Proveedor.
10. Todos los consumibles (racks, cintas, puntillas, copillas, papel, una micropipeta automática de 0-100µl y una de 0-200µl con parámetros de 10µl en 10 µl por laboratorio etc.) de los equipos deben ser proporcionados por el proveedor de forma **QUINCENAL** y de acuerdo con las necesidades de las Unidades sin cargo extra para el instituto. Las micropipetas descritas, se surtirán, cada seis meses y, si es necesario y requerido, dado el caso, al ser requeridos, a cada Laboratorio de los Hospitales Rurales del Equipo de Gestión, Asesoría y Seguimiento contratantes.
11. Todos los equipos deberán contar integrado o, como adicional o periférico, con **SISTEMA NO BRAKE (RESPALDO DE ENERGÍA)** y regulador de voltaje para dar servicio continuo (en lo que inicia operación por fallo general eléctrico, la Planta de emergencia) y, para proteger los equipos de variaciones de voltaje.
12. Los licitantes ganadores deberán, sin cargo al Instituto, proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo calendarizado de manera mensual, a todos sus equipos (incluyendo computadoras y sus periféricos, no brakes, monitores, etc.) con registros pertinentes en bitácora de servicio de cada equipo en cada Laboratorio, con la firma del visto bueno del encargado de Laboratorio.

"TÉRMINOS Y CONDICIONES"

Proposición Técnica, relativo al numeral 4.1.1. Inciso a)

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:

SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLINICO PARA REALIZARSE CON EL PERSONAL DEL INSTITUTO DE LOS SIGUIENTES PAQUETES DE PRUEBAS: QUIMICA CLINICA, COAGULACION, HEMATOLOGIA, GASES EN SANGRE E INMUNOLOGIA PARA EN EL O. O. A. D. SAN LUIS POTOSÍ.

1. Vigencia de la Contratación.

De la fecha de fallo al 31 de Agosto de 2025.

2. Idioma en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos.


Las proposiciones en su caso deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigidas al área convocante.

3. Disponibilidad presupuestaria:

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestaria, de conformidad con el primer párrafo del artículo 32 de la LAASSP, con la cuenta contable FINAT 51331026.

4. Descripción, unidad y cantidad.

Este es un documento de carácter informativo. No tiene validez jurídica. La información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada a terceros. DISEÑO: PUNTO MEDICOS SAS - 1912025

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL AA-50-GYR-050GYR023-N- 121-2025 CONTRATO 050GYR023N12125-001-00 REGISTRO SAI D5M0414 RÉGIMEN ORDINARIO EGAS</p>
---	---	---

La descripción amplia y detallada del servicio a contratar, se contempla en el Anexo Número 1 (uno), el cual forma parte integrante de esta Convocatoria.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 35 de la LAASSP.

5. Calidad:

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

- NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios Clínicos. Certificado emitido por un organismo de certificación acreditado por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación A. C.).

En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, los licitantes deberán presentar un certificado por el organismo que califica a la empresa apegados a la NOM-007-SSA3-2011.

- NOM-064-SSA1-1993, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico. Certificado emitido por un organismo de certificación acreditado por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación A. C.).

En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, los licitantes deberán presentar un certificado por el organismo que califica a la empresa apegados a la NOM-064-SSA1-1993.

En caso de duda sobre la EMA, los concursantes deberán consultar la página oficial: www.ema.org.mx

6. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Escrito libre bajo protesta de decir verdad donde manifieste que cumple a entera satisfacción con lo solicitado en el Requerimiento.


Los Fabricantes y/o Distribuidores:

Copia del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- ✓ Copia simple del registro sanitario sometido a prórroga.
- ✓ Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS vigente.
- ✓ Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

La información contenida en este documento es de carácter confidencial y está sujeta a los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública. Toda reproducción o divulgación no autorizada de esta información puede ser sancionada.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL AA-50-GYR-050GYR023-N-121-2025 CONTRATO 050GYR023N12125-001-00 REGISTRO SAI D5M0414 RÉGIMEN ORDINARIO EGAS
---	--	---

El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los servicios al licitante que resulte adjudicado.

7. Modalidad de la Contratación:

CONTRATO ABIERTO en términos del artículo 68 de la LAASSP, a un solo proveedor considerando que se establece la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse.

8. Tipo de abastecimiento.

No Aplica.

9. Proposición económica.

La proposición económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado, señalando nombre del licitante, fecha, RFC., domicilio, teléfono, correo electrónico, número de proveedor IMSS, (se deberá ofertar la totalidad del servicio, considerando la totalidad de los paquetes conforme al anexo uno) descripción (deberá asentar la totalidad de los renglones que incluyen cada paquete) Cantidad Máxima, precio unitario sin IV.A., SUBTOTAL, IVA, TOTAL.

Además, deberá considerar los incisos siguientes:

A. Plazo de entrega del bien o contratación del servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda:


La prestación del Servicio deberá iniciar en los Hospitales que a continuación se detallan, en un plazo No mayor a 5 días naturales posteriores a partir del inicio de la vigencia del contrato.

No.	UNIDAD	DOMICILIO	MUNICIPIO
1	HB 14 Matehuala	Carretera Nacional Matehuala – Saltillo, CP. 78700, Matehuala, SLP.	Matehuala, SLP
2	HB 15 Charcas	20 de Noviembre S/N F.F.C.C. Carril Estación CP. 78570, Charcas, SLP.	Charcas, SLP
3	HB Los Hernández	Aguascalientes No. 20, Loc. Los Hernández Mpo. Villa de Ramos.	Villa de Ramos, SLP
4	HB 16 Axtla	Libramiento a Cobach No. 136, Col. Santa María II, CP. 79930.	Axtla de Terrazas, SLP
5	HB 41 Cerritos	Calle Carranza No. 33, Col. Guadalupe CP. 79402, Cerritos, SLP.	Cerritos, SLP
6	HB 44 Zacatipan	Carretera San Martín – Tamazunchale KM 3 Loc. Zacatipan, Tamazunchale.	Tamazunchale, SLP

Este servicio deberá incluir lo siguiente:

- ✓ Dotación de Equipos para pruebas de Laboratorio Clínico.
- ✓ Adecuación ambiental del espacio donde se instalarán los equipos.
- ✓ Instalación y puesta a punto de los equipos automatizados y semiautomatizados de tecnología de vanguardia.
- ✓ Suministro de insumos necesarios para el procesamiento de analitos especificados en el requerimiento.
- ✓ Mantenimiento Preventivo y correctivo de los Equipos de Laboratorio Clínico.
- ✓ Capacitación para el personal designado por el Instituto para la captura y envío de la información de los resultados de las pruebas realizadas, al expediente electrónico.

El presente documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito del Instituto Mexicano del Seguro Social será sancionada.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL AA-50-GYR-050GYR023-N- 121-2025 CONTRATO 050GYR023N12125-001-00 REGISTRO SAI D5M0414 RÉGIMEN ORDINARIO EGAS</p>
---	---	---

- ✓ Asistencia Técnica.
- ✓ La dotación de insumos y controles de calidad Externos e Internos por parte del Proveedor.

B. Mecanismo de Evaluación:

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes, observando para ello lo previsto en el Artículo 47 en lo relativo al criterio Binario de la LAASSP.

En todos los casos las convocantes deberán verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación; la utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, será aplicable cuando no sea posible utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

C. Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

No aplica.

D. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

Las empresas interesadas en participar en el presente proceso Licitatorio deberán presentar escrito libre mediante el cual expresen bajo protesta de decir verdad que conocen la ubicación y distancias entre las Unidades Hospitalarias establecidas en el presente requerimiento.

Además, el Prestador deberá realizar durante la vigencia del contrato para realizar la conciliación con el personal operativo del servicio de Laboratorio y Administrador las cantidades de analitos efectuados en el mes que corresponde, esta visita deberá ser efectuada en un horario de 7:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes y en días hábiles en las instalaciones de las Unidades Hospitalarias.

E. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la LAASSP, "El Instituto" aplicará penas convencionales a "El Prestador", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 1% (uno por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al valor agregado.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplica al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "El Prestador" las penas convencionales; así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"El Instituto" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "El Prestador". Por lo tanto "el prestador" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en

La información contenida en este documento es confidencial y está sujeta a los términos y condiciones de uso de los sistemas de información del IMSS. No se permite la reproducción, distribución o uso no autorizado de esta información. El uso indebido de esta información puede resultar en sanciones legales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-
121-2025
CONTRATO
050GYR023N12125-001-00
REGISTRO SAI D5M0414
RÉGIMEN ORDINARIO EGAS

- Relación de los bienes y/o servicios entregados,
- Firma de autorización en la representación impresa del CFDI.
- Cumplir con los requisitos de pago del **ANEXO 2 VIGENTE** de la **Normatividad de pago de las cuentas contables; (51331026)**, mismo que deberá ser entregado en las ventanillas del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, la Oficina de Trámite de Erogaciones, está ubicado en Av. Cuauhtémoc 255, Colonia Moderna, C.P. 78250, San Luis, S.L.P. dentro del horario de atención de las 9:00 horas a las 13:00 horas.

Los bienes y/o servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el **FINAT** de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para la validación de dichos comprobantes el participante adjudicado deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Participantes de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El participante adjudicado se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Participantes, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato y/o pedido, para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), en su caso.


B) En caso de que el participante adjudicado presente su comprobante fiscal digital (CFDI), con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del RLAASSP.

C) El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el participante adjudicado deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

D) El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del participante adjudicado está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Finanzas, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como, número de participante adjudicado asignado por el IMSS.

Anexo a la solicitud deberá el participante adjudicado, presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que el participante adjudicado solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL AA-50-GYR-050GYR023-N-121-2025 CONTRATO 050GYR023N12125-001-00 REGISTRO SAI D5M0414 RÉGIMEN ORDINARIO EGAS</p>
---	---	--

contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN)

E) En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes y/o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al participante adjudicado las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato y/o pedido, respectivo, así como su registro y **validación en el Sistema FINAT.**

En caso de aplicar, el contrato y/o pedido, deberá señalar que el participante adjudicado deberá entregar el CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

El participante adjudicado que entregue bienes y/o servicios al Instituto, y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato y/o pedido, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", asimismo el participante adjudicado podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el "EL INSTITUTO".

Asimismo, el Instituto aceptará del participante adjudicado, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B último párrafo, de la Ley del Seguro Social que este autoriza que se le aplique los recursos derivados del contrato y/o pedido, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor del instituto.

El participante adjudicado cuyo monto adjudicado exceda de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) se requerirá a los proveedores, la opinión favorable de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT y la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, todas en sentido positivo y vigentes, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda, mismas que tendrán una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión.

También deberá anexar copia de la "Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", debiendo realizar la solicitud de situación ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) vigente y positiva, misma que tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión.

En caso de que el participante adjudicado no adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" o no esté vigente y/o sea negativa, no se recibirá su documentación, e informará que deberá obtener la citada Opinión, o en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales ante la Subdelegación que le corresponda o en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

En caso de que el participante adjudicado reciba pagos en exceso deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-121-2025
CONTRATO
050GYR023N12125-001-00
REGISTRO SAI D5M0414
RÉGIMEN ORDINARIO EGAS

ANEXO 4 PROPUESTA ECONÓMICA

No	ESTUDIO PAQUETE I QUIMICA CLINICA	HR 14 MATEHUALA		HR 15 CHARCAS		HR LOS HERNANDEZ		HR 16 AXTLA		HR 41 CERRITOS		HR 44 ZACATIPAN		TOTAL		PRECIO			
		1.5 MES		1.5 MES		1.5 MES		1.5 MES		1.5 MES		1.5 MES		1.5 MES		COSTO		SUBTOTAL	
		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		PRUEBA		SIN IVA	
		MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	UNITARIO SIN IVA	MINIMO
1	GLUCOSA	420	1050	497	1242	219	548	417	1042	300	750	466	1166	2319	5798	26.50	61,458.80	153,647.00	
2	UREA	360	900	368	920	83	208	286	716	240	600	346	864	1683	4208	26.50	44,604.80	111,512.00	
3	CREATININA	360	900	383	958	83	208	400	1000	240	600	366	914	1832	4580	26.50	48,548.00	121,370.00	
4	ACIDO ÚRICO	120	300	246	616	71	178	134	334	123	308	134	334	828	2070	26.50	21,942.00	54,855.00	
5	COLESTEROL	120	300	246	616	71	178	134	334	123	308	134	334	828	2070	26.50	21,942.00	54,855.00	
6	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	30	74	60	150	12	30	22	54	50	126	26	66	200	500	26.50	5,300.00	13,250.00	
7	TRIGLICERIDOS	120	300	246	616	71	178	134	334	123	308	134	334	828	2070	26.50	21,942.00	54,855.00	
8	BILIRRUBINA TOTAL	132	330	134	334	36	90	140	350	80	200	146	366	668	1670	26.50	17,702.00	44,255.00	
9	BILIRRUBINA CONJUGADA	132	330	134	334	36	90	140	350	80	200	146	366	668	1670	26.50	17,702.00	44,255.00	
10	TGO	132	330	134	334	36	90	140	350	80	200	143	358	665	1662	26.50	17,617.20	44,043.00	
11	TGP	132	330	134	334	36	90	140	350	80	200	143	358	665	1662	26.50	17,617.20	44,043.00	
12	FOSFATASA ALCALINA	132	330	134	334	36	90	140	350	80	200	143	358	665	1662	26.50	17,617.20	44,043.00	
13	DI-IL	132	330	134	334	36	90	140	350	80	200	143	358	665	1662	26.50	17,617.20	44,043.00	
14	CPK	36	90	26	66	6	16	30	76	24	60	34	84	157	392	26.50	4,155.20	10,388.00	
15	CPK-MB	36	90	26	66	6	16	30	76	24	60	34	84	157	392	26.50	4,155.20	10,388.00	
16	AMILASA	30	74	40	100	16	40	30	76	28	70	30	76	174	436	26.50	4,621.60	11,554.00	
17	ALBÚMINA	14	36	106	266	16	40	37	92	36	90	37	92	246	616	26.50	6,529.60	16,324.00	
18	PROTEÍNAS TOTALES	16	40	17	42	17	42	17	42	17	42	17	42	100	250	26.50	2,650.00	6,625.00	
19	ELECTROLITO CALCIO	90	224	95	238	33	82	54	134	54	134	56	140	381	952	26.50	10,091.20	25,228.00	
20	ELECTROLITO CLORO	33	82	9	22	8	20	8	20	8	20	8	20	74	184	26.50	1,950.40	4,876.00	
21	ELECTROLITO FOSFORO	16	40	17	42	17	42	17	42	17	42	17	42	100	250	26.50	2,650.00	6,625.00	
22	ELECTROLITO SODIO	150	376	106	266	66	166	166	416	80	200	136	340	704	1764	26.50	18,656.00	46,746.00	
23	ELECTROLITO POTASIO	150	376	106	266	66	166	166	416	80	200	136	340	704	1764	26.50	18,656.00	46,746.00	
24	COCAÍNA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		-	-	
25	MARIHUANA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		-	-	
26	ANFETAMINAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		-	-	
27	CARBAMACEPINA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		-	-	
28	MAGNESIO	33	82	9	22	9	22	9	22	9	22	8	20	76	190	26.50	2,014.00	5,035.00	
29	DFH	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	6	12	26.50	159.00	318.00	
30	AC. VALPROICO	6	16	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	10	26	129.00	1,341.60	3,354.00	
31	DIGOXINA	6	16	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	10	26	26.50	275.60	689.00	
32	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	34	84	100	250	43	108	124	310	17	42	124	310	442	1104	191.00	84,345.60	210,864.00	

Fuente: Información suministrada por el proveedor. El presente documento es propiedad de IMSS y no debe ser distribuido ni utilizado sin el consentimiento escrito de IMSS. La información contenida en este documento es confidencial y no debe ser divulgada a terceros. La información contenida en este documento es confidencial y no debe ser divulgada a terceros.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-121-2025
CONTRATO
050GYR023N12125-001-00
REGISTRO SAI D5M0414
RÉGIMEN ORDINARIO EGAS

33	PROTEINA EN ORINA DE 24 H	9	22	10	24	6	16	3	8	8	20	4	10	40	100	26.50	1,060.00	2,650.00
34	TROPONINA	6	16	2	4	1	2	2	6	3	8	2	6	17	42	822.00	13,809.60	34,524.00

No	PAQUETE II HEMATOLOGIA	HR 14 MATEHUAL A		HR 15 CHARCAS		HR LOS HERNANDEZ		HR 16 AXTLA		HR 41 CERRITOS		HR 44 ZACATIPAN		TOTAL		PRECIO			
		1.5 MES		1.5 MES		1.5 MES		1.5 MES		1.5 MES		1.5 MES		1.5 MES		COSTO		SUBTOTAL	
		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		PRUEBA		SIN IVA	
		MIN	MAX	MI N	MAX	MIN	MA X	MI N	MA X	MI N	MA X	MI N	MA X	MI N	MA X	MIN	MA X	UNITARIO SIN IVA	MINIMO
35	BIOMETRIA HEMATICA	420	1050	634	1,584	334	834	466	1166	334	834	606	1516	2794	6984	51.00	142,473.60	356,184.00	

No	PAQUETE III CUADAGULACION	HR 14 MATEHUAL A		HR 15 CHARCAS		HR LOS HERNANDEZ		HR 16 AXTLA		HR 41 CERRITOS		HR 44 ZACATIPAN		TOTAL		PRECIO			
		1.5 MES		1.5 MES		1.5 MES		1.5 MES		1.5 MES		1.5 MES		1.5 MES		COSTO		SUBTOTAL	
		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		PRUEBA		SIN IVA	
		MIN	MAX	MI N	MAX	MIN	MA X	MI N	MA X	MI N	MA X	MI N	MA X	MI N	MA X	MIN	MA X	UNITARIO SIN IVA	MINIMO
36	T. PROTROMBINA (TP)	117	292	117	292	34	84	83	208	74	184	134	334	558	1394	131.00	73,045.60	182,614.00	
37	T. PROTROMBINA PARCIAL	117	292	117	292	34	84	83	208	74	184	134	334	558	1394	131.00	73,045.60	182,614.00	
38	DIMERO-D	1	2	1	2	0	0	1	2	1	2	1	2	5	10	1,265.00	6,325.00	12,650.00	

No	PAQUETE IV GASOMETRIA	HR 14 MATEHUAL A		HR 15 CHARCAS		HR LOS HERNANDEZ		HR 16 AXTLA		HR 41 CERRITOS		HR 44 ZACATIPAN		TOTAL		PRECIO			
		1.5 MES		1.5 MES		1.5 MES		1.5 MES		1.5 MES		1.5 MES		1.5 MES		COSTO		SUBTOTAL	
		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		PRUEBA		SIN IVA	
		MIN	MAX	MI N	MAX	MIN	MA X	MI N	MA X	MI N	MA X	MI N	MA X	MI N	MA X	MIN	MA X	UNITARIO SIN IVA	MINIMO
39	GASOMETRIA	50	126	50	126	17	42	66	166	34	84	80	200	297	744	461.00	136,917.00	342,984.00	

No	PAQUETE V INMUNOLOGIA	HR 14 MATEHUAL A		HR 15 CHARCAS		HR LOS HERNANDEZ		HR 16 AXTLA		HR 41 CERRITOS		HR 44 ZACATIPAN		TOTAL		PRECIO			
		1.5 MES		1.5 MES		1.5 MES		1.5 MES		1.5 MES		1.5 MES		1.5 MES		COSTO		SUBTOTAL	
		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		PRUEBA		SIN IVA	
		MIN	MAX	MI N	MAX	MIN	MA X	MI N	MA X	MI N	MA X	MI N	MA X	MI N	MA X	MIN	MA X	UNITARIO SIN IVA	MINIMO
40	T4 LIBRE	20	50	17	42	10	26	6	16	6	16	19	48	79	198	154.00	12,196.80	30,492.00	
41	T3 LIBRE	20	50	17	42	10	26	6	14	6	16	14	34	73	182	154.00	11,211.20	28,028.00	
42	T4 TOTAL	10	26	10	26	1	2	1	2	1	2	1	2	24	60	154.00	3,696.00	9,240.00	
43	T3 TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
44	TSH	20	50	17	42	10	26	6	16	6	16	12	30	72	180	154.00	11,088.00	27,720.00	
45	PSAT	4	10	6	16	5	12	4	10	3	8	6	16	28	72	173.00	4,844.00	12,456.00	
46	PSA Free	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
47	HCV HEPATITIS C-ELISA *	2	4	1	2	1	2	1	2	1	2	20	50	26	62	230.00	5,980.00	14,260.00	
48	HEPATITIS A	3	8	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	13	28	183.50	2,385.50	5,138.00	

Imágenes de referencia: www.imss.gob.mx - www.salud.gob.mx - www.gubnet.gob.mx - www.egas.gob.mx - www.sai.gob.mx - www.contratos.gob.mx - www.registro.gob.mx - www.régimen.gob.mx - www.orden.gob.mx - www.abastecimiento.gob.mx - www.equipo.gob.mx - www.servicio.gob.mx - www.operación.gob.mx - www.administrativa.gob.mx - www.desconcentrada.gob.mx - www.san.luis.potosi.gob.mx - www.jefatura.gob.mx - www.servicios.gob.mx - www.administrativos.gob.mx - www.coordination.gob.mx - www.abastecimiento.y.equipo.gob.mx - www.contrato.gob.mx - www.050gyr023n12125-001-00.gob.mx - www.registro.gob.mx - www.sai.gob.mx - www.d5m0414.gob.mx - www.régimen.gob.mx - www.ordinario.gob.mx - www.egas.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-121-2025
CONTRATO
050GYR023N12125-001-00
REGISTRO SAI D5M0414
RÉGIMEN ORDINARIO EGAS

49	HEPATITIS B-ELISA *	2	4	1	2	1	2	1	2	1	2	20	50	26	62	184.00	4,784.00	11,408.00
50	VIH-ELISA *	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	20	50	25	60	230.00	5,750.00	13,800.00
51	CHAGAS-ELISA(Y/O HEMAGLUTINACION) *	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	50	20	50	230.00	4,600.00	11,500.00
52	PROTEINA C REACTIVA	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	12	24	152.00	1,824.00	3,648.00
53	PRUEBA RAPIDA DE EMBARAZO	17	42	6	16	3	8	14	34	20	50	34	84	94	234	203.00	19,000.80	47,502.00
54	HGC	6	16	1	2	1	2	2	6	2	4	2	6	14	36	450.00	6,480.00	16,200.00
55	PRUEBA CONFIRMATORIA A HIPOTIROIDISMO CONGENITO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
56	TSH, T4 LIBRE, T4 TOTAL	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	6	12	3,163.00	18,978.00	37,956.00
57	T3 LIBRE, T3 TOTAL	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	6	12	3,163.00	18,978.00	37,956.00
58	PRUEBA CONFIRMATORIA HIPERPLASIA A DRENAL CONGENITA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
59	17-OH, PROGESTERONA	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	6	12	3,163.00	18,978.00	37,956.00
60	CORTISOL, TESTOSTERONA, ANDROSTEDIONA	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	6	12	3,163.00	18,978.00	37,956.00
61	PRUEBA CONFIRMATORIA FENILCETONURIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
62	FENILALANINA	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	6	12	3,163.00	18,978.00	37,956.00
63	TIROSINA	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	6	12	3,163.00	18,978.00	37,956.00
64	PRUEBA CONFIRMATORIA DE DEFICIENCIA DE BIOTIDINASA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
65	ACTIVIDAD DE BIOTIDINASA	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	6	12	3,163.00	18,978.00	37,956.00
66	ACIDO METILCITRATO, ACIDO HIDROXIPROPIONICO, ACIDO LACTIVO, ACIDO HIDROXIVALERICO.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
67	PRUEBA CONFIRMATORIA DE DEFICIENCIA DE GALACTOSEMIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
68	GALT (GALACTOSA-URIDIL-TRANSFERASA), GAL1F (GALACTOSA-1-FOSFATO)	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	6	12	3,163.00	18,978.00	37,956.00
69	ALFA FETOPROTEINA	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	6	12	3,163.00	18,978.00	37,956.00
70	PRUEBA CONFIRMATORIA A FIBROSIS QUISTICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
71	ELECTROLITOS EN SUDOR	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	6	12	923.50	5,541.00	11,082.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-
121-2025
CONTRATO
050GYR023N12125-001-00
REGISTRO SAI D5M0414
RÉGIMEN ORDINARIO EGAS**

**ANEXO 5
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:
Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
Dependencia contratante: _____, (En lo sucesivo "la Contratante")
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____, (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: _____, (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).
Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.
Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.
Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.
La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.
Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora) DIARIO OFICIAL Viernes 15 de abril de 2022

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

El presente portal de internet fue desarrollado por la Presidencia Ejecutiva de la Federación Mexicana de Estados Unidos Mexicanos, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal. El presente portal de internet fue desarrollado por el Departamento de Informática y Comunicaciones del Poder Judicial de la Federación. El presente portal de internet fue desarrollado por el Departamento de Informática y Comunicaciones del Poder Judicial de la Federación. El presente portal de internet fue desarrollado por el Departamento de Informática y Comunicaciones del Poder Judicial de la Federación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-
121-2025
CONTRATO
050GYR023N12125-001-00
REGISTRO SAI D5M0414
RÉGIMEN ORDINARIO EGAS

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto.

Prevía notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la

"Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la

"Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

Viernes 15 de abril de 2022 DIARIO OFICIAL

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-
121-2025
CONTRATO
050GYR023N12125-001-00
REGISTRO SAI D5M0414
RÉGIMEN ORDINARIO EGAS**

a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por

(la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la

Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. DIARIO OFICIAL Viernes 15 de abril de 2022 El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el

"Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-
121-2025
CONTRATO
050GYR023N12125-001-00
REGISTRO SAI D5M0414
RÉGIMEN ORDINARIO EGAS**

del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "La Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de

Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.